

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Julio César Castaños Es-
paillat, queda nombrado Profesor Titular de la Facultad de
Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Santo Do-
mingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los veintiún días del mes de fe-
brero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º
de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era
de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4599, que nombra al Dr. Jaime Jorge Representante del Go-
bierno en el IX Congreso Internacional de Pedriatría, en Montreal,
Canadá, G. O. Nº 8338, del 4 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4599.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Cons-
titución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Jaime Jorge queda designado como Re-
presentante del Gobierno Dominicano en el IX Congreso In-
ternacional de Pediatría que será celebrado en Montreal,
Canada, del 19 al 25 de julio del año de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los veintidós días del mes de
febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, año 115º
de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era
de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4600, que nombra al Mayor Piloto Luis Armando Beauchamps
Javier, A. M. D., Subjefe de Estado Mayor Técnico de Aviación, A.M.D.
G. O. Nº 8338, del 4 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4600.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Mayor Piloto Luis Armando Beauchamps Javier, A.M.D., queda nombrado Sub-Jefe de Estado Mayor Técnico de Aviación, Aviación Militar Dominicana, en sustitución del Teniente Coronel Piloto Pedro Rafael R. Rodríguez Echavarria, A.M.D.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, año 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4601, que autoriza la impresión de estampillas para fósforos y cigarros. G. O. Nº 8338, del 4 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4601.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

30,000,000 (TREINTA MILLONES) de estampillas del tipo de RD\$0.01½.

Estas estampillas serán impresas en color azul y en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo y con el siguiente diseño: En el centro y dentro de una figura rectangular el número uno y medio (1½), encima de este número la palabra "Centavo" y debajo de la palabra "Fósforos"; en la parte superior se leerá "República Dominicana", "Rentas Internas", y en la parte inferior "Era de Trujillo".